

DESGRABACION DISERTACION FRANCISCO DURAÑONA

Nosotros como organismo del Estado que regulamos la actividad aseguradora nos enorgullece y alegra mucho que nos inviten y que podamos tener la oportunidad de desarrollar cuáles fueron los puntos principales y los lineamientos que estamos llevando adelante en nuestra gestión.

Cuando asumimos en octubre de 2010, quisimos darle un envión importante al rol de la Superintendencia dentro de la Argentina y puntualizamos en tres aspectos esenciales sobre las misiones que debe tener el organismo regulador de los seguros en nuestro país.

Tanto la Presidenta como el actual Ministro de Economía fueron muy claros en la instrucción que nos dieron para cual era el rol fundamental que debía cumplir la Superintendencia durante este período.

Siempre se supo que de mi parte iba a ser un período de no más de un año, ya que en mi pueblo San Antonio de Areco, soy candidato a Intendente así que si me va bien, mi función dentro del organismo termina el 10 de Diciembre.

Nos propusimos algunos puntos de corto plazo, sin dejar de lado el trabajo de mediano y largo plazo ya que el equipo que está trabajando dentro de la Superintendencia junto con el Vicesuperintendente, el Lic. Juan Bontempo, va a continuar los próximos cuatro años.

Estos tres elementos esenciales de las misiones del organismo son las que ven acá.

Principalmente resguardar los derechos de los asegurados, nos encontramos que en muchas ocasiones este rol o misión se cumplía en forma deficitaria o directamente no se cumplía.

Promover el desarrollo de los mercados de valores. En breve tendrán noticias sobre un acuerdo que hemos llevado a cabo con el titular de la Bolsa, Adelmo Gabbi, para la participación del sector asegurador en varios aspectos que tienen que ver con la Bolsa.

El mercado asegurador puede cumplir todavía mucho más un rol determinante en el mercado de capitales y promover el desarrollo y difusión de la importancia del seguro en el mercado asegurador.

Por último, regular y fiscalizar de manera confiable y transparente para mejorar la gestión, con el trabajo conjunto entre los distintos estamentos del organismo se han elaborado numerosas normas y procedimientos que permitieron definir criterios y programas de trabajo.

Las medidas adoptadas desde octubre del 2010 fueron éstas, de manera desordenada y ninguna tiene prioridad sobre la otra.

La creación del seguro de Responsabilidad Civil por accidentes y enfermedades profesionales, la protección a los derechos del consumidor, el convenio sobre grabado obligatorio de autopartes, riesgo ambiental, reaseguros y la creación de la Coordinación de prevención de lavado.

La póliza de Responsabilidad Civil en el sistema de Riesgos del Trabajo.

A pocos días de haber asumido fuimos invitados por la Federación Argentina de Transporte de Carga (FADEEAC), el organismo que nuclea a todas las compañías de transporte del país y que es un área de la economía que se ha desarrollado muchísimo en los últimos tiempos.

La Presidenta ahí habló sobre esta cuestión de la doble vía en el sistema de Riesgos del Trabajo, con la doctrina de la Corte Suprema donde habilitó en su momento la posibilidad de reclamar por encima de lo que establece el sistema de Riesgos del Trabajo, la Responsabilidad Civil vía judicial.

La Presidenta se expresó a favor de la doble vía y solicitó expresamente que la Superintendencia trabaje en la pronta definición de una póliza de Responsabilidad Civil en el sistema de Riesgos del Trabajo.

Se creó un contrato de seguros por el cual el asegurador se obliga a mantener indemne al asegurado en razón de la Responsabilidad Civil por muerte y lesiones sufridas.

El modelo de póliza fue elaborado en conjunto con el sector asegurador, convocamos a las cámaras representantes de seguros principalmente a la UART y otras asociaciones, estuvo presente también FADEEAC. Se fue elaborando y consensuando el proyecto que finalmente fue autorizado por la Superintendencia y que hoy está en vigencia y con bastante éxito en cuanto a la cantidad de compañías que están solicitando autorización para comercializar esta póliza.

¿Cuáles son los beneficios?

Aporta seguridad jurídica y garantía de cobro del empleado, se traslada el riesgo por demandas de Responsabilidad Civil a un costo previsible, se liberan reservas por contingencias judiciales en los balances de los empleadores.

Hemos tenido algunos planteos sobre el correcto funcionamiento de esta póliza, nos han planteado acerca del listado de enfermedades que están previstos pero lo cierto es que la instrucción que tuvimos y que por supuesto como autoridades del organismo, junto con las áreas técnicas con las que hemos trabajado en esto, estamos completamente de acuerdo en cuál ha sido el resultado final de esta póliza ya que de ningún modo se pretendió ir más allá del sistema de Riesgos del Trabajo.

No se puede desarrollar una póliza que elimine el sistema actual de Riesgos del Trabajo, que entendemos es muy importante y que hay que revitalizarlo, pero si hubiésemos establecido requisitos que fueran superadores o que fueran más allá de las limitaciones que tiene el sistema de Riesgos del Trabajo, hubiésemos puesto a esta póliza por encima de las de Riesgos del Trabajo.

Por eso exigimos que para poder contratar la póliza de Responsabilidad Civil para Riesgos del Trabajo, la compañía debe tener sí o sí contratada previamente la aseguradora por Riesgos del Trabajo.

También nos sometemos a toda la legislación que tiene que ver con el sistema de Riesgos del Trabajo, y un tema puntual es el que se nos había sido planteado oportunamente sobre el listado de enfermedades.

Hasta ahora creo que estamos en doce compañías autorizadas y ocho en trámite, para poder comercializar esta póliza.

Consideramos y dada la instrucción recibida por la Presidente y por el Ministro de Economía que el rol que debe cumplir la Superintendencia de Seguros era principalmente la de acercarse al ciudadano común, a la gente y acercarse más al sector asegurador, a los productores; pero principalmente al asegurado.

Entendimos que el paraguas principal que debía cubrir nuestra gestión era poner en funcionamiento las normas sobre derechos del consumidor en el seguro o sea que no tenemos ninguna duda que la norma constitucional, luego de la reforma del '94 que incorpora los derechos de los consumidores, como así también la ley 24240 que establece toda la normativa sobre protección de los consumidores, es absolutamente aplicable al sector asegurador y no hemos encontrado ninguna norma que pudiera establecer lo contrario, salvo cuestiones que entendemos y que han sido conversadas entre las distintas cámaras del sector.

Compartimos esa visión, por eso lo hemos trabajado en conjunto y creemos que hay que ir haciendo camino al andar en este aspecto, lo que no podemos dudar es que los asegurados deben tener como protección la aplicación de las normas constitucionales y las normas jurídicas que rigen en materia de defensa de los asegurados, defensa del consumidor.

Hemos definido la aplicación de la Ley de derecho del consumidor en defensa del asegurado, creamos el Departamento de Orientación y Asistencia al asegurado para que cada compañía atienda los reclamos de sus clientes y los resuelva en un plazo de 30 días.

Antes de emitir el proyecto nos manifestamos públicamente en cada una de las oportunidades que hemos tenido de poder expresar nuestras políticas o nuestra visión sobre seguro.

Hemos concurrido siempre a todos los eventos donde la Superintendencia podía tener presencia y hablar de estos temas y hemos hablado sobre nuestra vocación de aplicar las normas sobre defensa del consumidor en el seguro.

Se trabajó en el proyecto de la creación del Departamento de Orientación y Asistencia en conjunto con las distintas cámaras representantes que representan a las distintas compañías y el proyecto final fue aprobado y acompañado por todos los sectores.

Esta cuestión de que cada compañía pueda atender los reclamos de sus clientes y los resuelva en un plazo de 30 días es justamente parte de ese acuerdo donde las compañías tienen como primer paso la posibilidad de ser ellas mismas las que resuelvan los reclamos, los conflictos, las cuestiones que puedan suscitarse. El consumidor entiende que se está violando alguna norma que está prevista en la legislación sobre defensa del consumidor o entiende que su póliza no es clara o cualquier reclamo sobre el contrato que haya firmado.

Luego actúa la Superintendencia de Seguros en una etapa posterior, también en el marco de lo consensuado con el sector para que el seguro mantuviera su especialidad y que se aplicara las normas de defensa al consumidor, dentro del área de lo que tiene que ver con las competencias vinculadas al seguro.

Pasada la etapa primera que es la posibilidad que las propias compañías resuelvan el conflicto, pasa a manos de la Superintendencia para que también pueda intentar acercar a las partes y resolver el conflicto; si luego de eso no se pudo concretar un acuerdo o resolver ese conflicto de violación de las normas del consumidor, ahí pasa a las áreas correspondientes que son la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y posteriormente la justicia.

Esto está en plena etapa de puesta en funcionamiento así que obtendremos resultados y veremos cómo va funcionando dentro de los próximos 30, 60 días.

Como otra de las medidas tomadas vinculadas a la defensa o a la protección a los derechos del consumidor se solicitó la presentación y cronograma de planes contractuales.

Queremos ordenar todas las pólizas que fueron autorizadas en los últimos años por la Superintendencia, más que nada para ordenar y dejar vivas aquellas cláusulas que son indiscutibles, correctas, claras y que fueron oportunamente autorizadas por la Superintendencia y eliminar de las pólizas aquellas que aportan confusión o que judicialmente ya no hay dudas porque fueron declaradas de esa manera, o que son abusivas o inconstitucionales.

Estamos solicitando al sector que aporte todas las pólizas que fueron autorizadas en los últimos tiempos por la Superintendencia para poder ordenarla, simplificarla y hacerla más legible.

Por otro lado se limitó la cobertura de seguro de Vida sobre tarjetas de crédito con saldo deudor. El asegurado puede ampliar su cobertura a desempleo e invalidez total y temporaria, en una clara apuesta a ponernos del lado del consumidor.

Se le puso un límite en el costo del seguro, tasa de interés, recargo de seguridad y fraccionamiento, gasto de adquisición y administración, etc. sobre los seguros de saldo deudor y se estableció una reducción en el gasto de las comisiones, los plazos de carencia a 30 y 60 días en caso de evaluación previa de salud.

Parecen datos menores pero son muy relevantes en los casos de seguros de saldo deudor, se eliminaron cláusulas abusivas de exclusión de cobertura que estaban previstas muchas veces y que por supuesto en todo ese papelerío cuando uno está sacando un crédito o estableciendo un sistema de pago de cuotas no tiene tiempo de leerlas, menos el hombre común, como por ejemplo desempleo masivos, Sida, que estaban previstas como exclusión de cobertura y también las coberturas superpuestas: enfermedades graves, terminales y renta de hospitalización.

Estas cuestiones que a veces también nos resulta dificultoso desde la Superintendencia poder difundirlas, porque en definitiva a quien se está afectando definitivamente con esto es al consumidor final y en muchos casos afecta también al sector asegurador, porque en muchas ocasiones son los Bancos los que van generando requisitos adicionales o que van planteando situaciones abusivas para el consumidor, para engrosar los montos de las cuotas y el perjudicado resulta ser el consumidor pero también las compañías de seguro o el sector asegurador que de algún modo queda expuesto y tal vez no tuvo ninguna participación.

Es muy importante que busquemos las herramientas necesarias para que entre el Estado y el sector privado, en este caso vinculado al seguro, podamos difundir ciertas cuestiones que en definitiva van a ser beneficiosas para la transparencia y para la mejor llegada de las compañías de seguros y los productores a sus clientes.

El grabado obligatorio de autopartes de vehículos que les detallé al principio como una de las medidas importantes que hemos tomado.

Se crea un Registro Nacional de grabado obligatorio de autopartes para evitar el ingreso de repuestos en el mercado ilegal.

No voy a hablar sobre lo que significa en la Argentina el mercado en negro, la comercialización de autopartes, lo vemos permanentemente en los medios y nos pareció que una buena medida, que por supuesto no la resuelve, es la creación de un Registro Nacional de grabado obligatorio de autopartes para que haga al menos más dificultosa la comercialización en negro de las distintas autopartes que se consiguen luego de siniestros o el robo de vehículos.

Creemos que registrando algunas autopartes, no todas porque es imposible, pero las autopartes esenciales, haciendo un sistema de grabado.

En eso está trabajando la Universidad Tecnológica Nacional para proponerle al Ministerio de Seguridad de la Nación algunas alternativas de cuál puede ser el mejor sistema de grabado de autopartes, porque hoy no existe ese registro de autopartes y ver si de esa manera entendemos que sí se puede paliar un poco este delito que nos aqueja.

El convenio entre la Superintendencia de Seguros de la Nación, fue firmado junto con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Economía.

Tenemos que conversar con el sector asegurador para ver de qué manera podemos generar la obligatoriedad sin tener que recurrir a una ley de que todos los vehículos lleven el registro de todas las autopartes.

Si bien puede ser un costo más el tener que llevar adelante ese registro de autopartes también creemos que se aporta a la seguridad, a disminuir el delito de robo automotor y es un beneficio para el mercado.

Estamos esperando que nos informen a ver cuál es el mejor sistema para llevar adelante el grabado y a partir de ahí empezar en una mesa de conversación entre todas las partes.

Entendemos, que una vez que esté puesto en funcionamiento este convenio, en un plazo de un año, más del 60% del parque automotor estará registrado, respecto de sus autopartes.

Riesgo ambiental. Un tema también polémico, es uno de los temas que nos hemos encontrado apenas asumimos en el organismo, con algunos expedientes que estaban inmovilizados, entiendo por ser una situación novedosa, realmente única en Sudamérica y en pocos países del mundo que tienen una legislación tan moderna en temas de riesgo ambiental.

Hemos encontrado que en países como España tienen un gran desarrollo del sistema de riesgo ambiental a través de los seguros de Caucción que para la posición del Estado, es la herramienta más efectiva y más eficaz porque a lo que apunta es a la reparación del medio ambiente, a que el sistema asegurador pueda garantizar la reparación del medio ambiente.

Por otro lado tenemos la interpretación de la legislación sobre este tema. Así como la reforma del año 1994, incorporó a nuestra Carta Magna la incorporación como derecho fundamental de los derechos del consumidor, lo mismo hizo con respecto a la protección del medio ambiente.

Luego esa normativa constitucional fue reglamentada a través de la ley general de Ambiente que establece que el Estado debe garantizar la remediación, la reparación integral del medio ambiente.

Estos son los fundamentos, discutibles por supuesto, en los cuales nos basamos para establecer la importancia que tienen los seguros de Caucción Ambiental dentro del sector asegurador.

Es importante la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales de los planes de seguros presentados para su autorización, ustedes saben los que están más vinculados con los seguros de Caucción Ambiental, que no es un trabajo exclusivo de la Superintendencia de

Seguros sino que se desarrolla junto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Las pólizas de seguros Ambientales deben ser autorizadas en conjunto. No alcanza exclusivamente la autorización de la Superintendencia de Seguros sino que se necesita con posterioridad la aprobación de la Secretaría General de Ambiente.

Lo que hace la Superintendencia es la aprobación sobre los requisitos propios del seguro como cualquier otro seguro, luego es la Secretaría General de Ambiente la que establece si esa póliza que fue presentada y autorizada por la Superintendencia de Seguros cumple con la ley general de Ambiente y con lo previsto en la Constitución Nacional.

Recién ahí la Secretaría General de Ambiente autoriza la comercialización de esas pólizas de Caucción.

Medidas de prevención ante el daño ambiental.

Las aseguradoras deberán acreditar su capacidad de remediación como medida preventiva antes de comercializar la póliza, hubo también un aporte más que se hizo desde la Secretaría de Ambiente donde se definió más que nada por un planteo de la UIA y de la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires por todo lo que se está llevando adelante en ACUMAR, que también se pudiera incorporar a la póliza de Caucción Ambiental, la transferencia del riesgo o sea una RCA Ambiental para que sea aprobada junto con esa póliza.

Está el primer expediente vinculado con esa combinación entre Responsabilidad Civil y seguro de Caucción Ambiental, todavía no fue autorizada pero está en pleno trámite dentro de la Superintendencia. Creo que está para ser dictaminado por las distintas áreas, así como comenté con otros aspectos, también tendremos que ir viendo cómo vamos avanzando, acordando y consensuando con los distintos sectores la puesta en funcionamiento de esta importante póliza.

Se aprobaron cinco nuevas aseguradoras para ser adheridas a la póliza de Caucción. El responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición será quien genere los efectos degradantes del ambiente.

Desde la posición del Estado es realmente muy importante que pueda garantizar que cuando suceda un daño al medio ambiente, a través de este sistema de seguros se pueda intimar a la compañía de seguros y luego éstas a sus aseguradas para que el medio ambiente pueda ser reparado.

Esto es lo determinante para el Estado, pero como entendimos que había también una cuestión sobre la transferencia del riesgo, ahora el acuerdo con la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires y la Unión Industrial Argentina, se incorporó esta nueva posibilidad de hacer la transferencia de riesgo a través de la Responsabilidad Civil.

Reaseguros. Estamos a pocos días de la entrada en vigencia que va a ser el 1° de Septiembre de toda la normativa que la Superintendencia ha aprobado con respecto al nuevo sistema de reaseguros para la Argentina.

El estado de situación a febrero del 2011: el 99% de las pólizas se cedían directamente al extranjero, encontramos una ausencia absoluta de controles efectivos y encontramos graves irregularidades por parte de algunos operadores; nos propusimos aumentar las facultades de fiscalización y control frente a las operaciones entre las aseguradoras argentinas y las compañías reaseguradoras extranjeras y tomamos medidas concretas para fortalecer el sistema financiero.

¿Cuáles eran los objetivos? ¿Cuáles son?

Favorecer el control efectivo y completo del mercado, cumplir los requerimientos del GAFI. Es de público conocimiento que la Argentina se encuentra en estado de observación por parte del organismo internacional sobre actividades financieras y terrorismo y lavado de dinero que es el GAFI y que se ha avanzado mucho en muchos aspectos, como por ejemplo en la sanción sobre la ley de lavado, que fue en conjunto y en consenso con todos los espacios políticos que integran el Congreso de la Nación.

No todos los países que conforman el G20 o que están en el GAFI tienen la legislación que ahora la Argentina aplica sobre lavado de dinero dentro de su territorio.

A países como la Argentina nos exigen de más, habrá que ver cuál es el motivo por el cual nos exigen y observan tanto, cuando ya hemos cumplido acabadamente con todos los requisitos, no sea cosa que haya alguna otra razón por la cual quieran correr del GAFI y por ende del G20, una silla importantísima para la Argentina y también para Latinoamérica.

Sólo Argentina y Brasil forman parte de esa mesa y por supuesto nos ven como un bicho raro y van a hacer todo lo posible para tratar de hacernos a un lugar, es por eso estamos trabajando muy fuertemente para que eso no suceda o para que no tengan los fundamentos.

Las medidas tomadas en materias de reaseguros fueron altamente importantes en la defensa que está llevando adelante nuestro país ante los organismos internacionales por esta cuestión.

También nos propusimos como objetivo garantizar la oferta de reaseguros, evitar que crisis globales externas incidan en los costos del seguro del mercado interno y los beneficios de esta nueva regulación.

Todos los riesgos hasta 50 millones de dólares deberán ser reasegurados en las reaseguradoras locales, aquellas reaseguradoras que pueden ser de capitales nacionales o extranjeros tienen exactamente las mismas posibilidades. Esto lo hemos conversado con la Cancillería y con funcionarios de organismos internacionales.

Los requisitos mínimos que debe tener cualquier compañía reaseguradora es invertir en capitales mínimos y poner una sucursal, es lo único que estamos pidiendo.

A partir del 1° de septiembre las sociedades argentinas están habilitadas para operar las reaseguradoras locales, las sucursales de sociedades extranjeras exceptúan riesgos por su especificidad técnica; se excluyen del mercado las entidades radicadas en paraísos fiscales.

Cuando llegamos a la Superintendencia de Seguros en octubre del 2010, muchas de las reaseguradoras que estaban operando en la Argentina tenían sus domicilios en paraísos fiscales, una de las primeras medidas que tomamos fue desautorizar el funcionamiento de cualquier reaseguradora que tuviera su domicilio establecido en paraísos fiscales. Eran muchas y que operaban mucho.

Podrán tener riesgos individualmente de hasta el 10% del capital computable, las sucursales del Mercosur podrán computar sus balances consolidados con la casa matriz y deberán retener como mínimo el 15 % del total de las primas de reaseguros emitidas.

¿Por qué lo del Mercosur?

Porque entendemos que hay que avanzar en un desarrollo de mercado no solamente reasegurador sino también asegurador latinoamericano.

Nuestra visión y no es una visión caprichosa, son los análisis que se están haciendo, por los principales economistas, dirigentes políticos, analistas, acerca del rol que va a tener la región latinoamericana en los próximos 50 años en el mundo.

Hay que empezar a trabajar para posicionarnos en ese sentido, creemos que Brasil es un aliado estratégico y creemos profundamente la importancia del Mercosur y en la unión regional.

Por ese motivo es que queremos, junto con la nueva normativa de reaseguros que ese sea un motivo que los acerque más y que podamos trabajar en conjunto y armonizar nuestra legislación con el resto de los países del Mercosur, principalmente con Brasil.

Se establecieron los requisitos para la autorización de salida de divisas para el pago de primas y para operar como reaseguradora extranjera, es decir, que se cumplieren las normas que ya regían en la Argentina, artículo de 118 de la ley 19550 que es la ley de sociedades comerciales; toda la normativa vigente aprobada y regulada por la Inspección General de Justicia.

Hemos pedido dictamen a expertos en materia societaria sobre la normativa de reaseguro y todos coinciden en que estábamos en infracción a toda la legislación de la Inspección General de Justicia y a la legislación sobre sociedades comerciales, con respecto al mercado de reaseguros.

A nosotros también nos había llamado la atención y encontramos que la diferencia entre primas pagadas y siniestros pagados, año a año, tomando desde el 2002 hasta el 2010, esa brecha se fue

ampliando notoriamente, había demasiadas primas para los siniestros que finalmente se terminaban pagando en Argentina por reaseguros.

También nos llamó la atención, sobre determinados ramos que eran autorizados para salir del país en concepto de reaseguros o se contrataban reaseguros para determinados ramos como Vida Colectivo y Sepelio, que los hemos eliminado e incluso no entran en ninguna de las previsiones que establece esta nueva normativa, donde llegaba casi al 50% de los contratos de reaseguros anuales en la Argentina.

Desde que tomamos esta medida en febrero que todavía no entró en vigencia, si tomamos el 2010 y lo comparamos con el 2011 sin que haya entrado en vigencia, las solicitudes de autorización al Superintendente de primas al exterior en concepto de reaseguros, se redujo un 45% en comparación con el año 2010.

Es decir algo llamativo había que hacía imprescindible que tuviéramos que avanzar en la toma de esta decisión. Hemos avanzado y generado un canal de diálogo permanente con todos los interesados, tanto cámaras como operadores, como también compañías individuales.

Hemos recibido sugerencias y recomendaciones y las hemos incorporado a la última normativa; tenemos las puertas abiertas para todas esas compañías que quieren instalarse en la Argentina para que su trámite sea veloz y sencillo.

También consideramos cuestiones puntuales porque cada compañía de reaseguros es un universo y tiene diferencias con respecto a otras, muchas se han inscripto o se están por inscribir.

Creemos que el Sistema Nacional de Reaseguros va a ser una oportunidad de negocios única en la Argentina a la cual hay que sumarse y los principales defensores del nuevo esquema de reaseguros deben ser productores y compañías de seguros y por supuesto, los asegurados, porque son ellos quienes van a estar beneficiándose, donde no van a encontrar altos costos de intermediación que muchas veces pasaba “Fronting, grossing up” y muchas cuestiones que hacía muy confuso este mercado.

Por último, la nueva unidad sobre prevención en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se implementó y se coordinó el control del cumplimiento de las políticas que establezca el Superintendente de Seguros de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes y las recomendaciones internacionales, que son muchas y complejas.

Tenemos que cumplir un rol de información y de cumplimiento de toda normativa sobre lavado, hay que actuar con mucha responsabilidad porque cualquier falla o falta de información a la UIF o a la justicia sobre actividades sospechosas vinculadas con el lavado o el narcotráfico, la responsabilidad cae directamente en las autoridades del organismo y de manera personal, hay que ser muy estricto en el cumplimiento de esta nueva normativa.

Supervisión del cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención de lavado, supervisión de la relación de la Superintendencia con organismos locales e internacionales en aspectos relacionados al mercado de seguros.

Hemos firmado convenios con el Banco Central a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y también con la Comisión Nacional de Valores; somos los tres organismos que regulamos en la Argentina en materia financiera.

Si hay algo en lo que hemos hecho muchísimo hincapié y que tiene que ver con todo esto que hemos conversado recién y que queremos desarrollarlo y trabajarlo y que va a ser parte de las nuevas pautas que se van a ir desarrollando antes del 10 de diciembre de este año, para que todos sepan cuáles van a ser las políticas para la gestión de los próximos cuatro años.

La principal, radica en trabajar en conjunto con productores y el sector asegurador para la difusión del seguro en la Argentina. Sabemos que Argentina no está ni en su piso de todo lo que puede crecer y desarrollarse el sector asegurador.

Sepan que van a encontrar en el Estado, en la Superintendencia de Seguros, todos los funcionarios, todos los empleados y los gremios que nos acompañan, trabajan muy fuertemente; han incorporado muchísimas cuestiones que recién he relatado, por iniciativa de los propios empleados, por iniciativa de los propios gremios.

Todos queremos trabajar fuertemente en mejorar el rol de la Superintendencia y el rol del Estado en este tema, pero principalmente con ustedes para difundir y fomentar la importancia que tiene el seguro en la Argentina.